INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por COOPERATIVA COOCREDIYA,, por medio de apoderado judicial contra LUCILA MARGARITA GRAU CLARO Y JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PEREZ**,** Radicado con Número **001001-2017**, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, septiembre 10 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOCREDIYA, contra LUCILA MARGARITA GRAU CLARO y JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PEREZ, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar al demandado JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PEREZ.

Nombrase a la Doctora GREISY HIDALGO RONCALLO, quien se puede localizar en la Calle 97 No. 42F-43, Torres 2 Apto.505., de esta ciudad, como curador ad-litem del demandado JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PEREZ.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($450.000.oo M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de Septiembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

AG